



DECRETO N° 0467

NEUQUÉN, 11 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3703-M-19, la nota s/n° del Coordinador General de Gestión Institucional -Intendencia- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 14/19); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la constitución de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo de los festejos por el "Día de la Bandera", tales como gastos de producción, servicios de catering y comidas, cortesía y homenajes, almuerzos, cenas y agasajos, ornamentación y decoración de diferentes lugares, seguridad, contratación de shows y números artísticos, contratación de iluminación, de escenografía y estructuras e imprevistos que guarden relación directa con la organización de los distintos eventos;

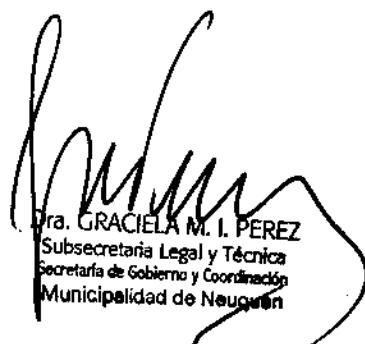
Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr con éxito los festejos mencionados;

Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 200.000.-, y el responsable del mismo será el señor Coordinador General de Gestión Institucional, **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda;

Que mediante Pase N° 716/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se procedió a la reserva del crédito presupuestario mediante PR N° 3258 -AA97499;

Que por Dictamen N° 344/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO por la suma de PESOS DOSCIEN-
----- TOS MIL (\$ 200.000.-), con disponibilidad para la Coordinación
General de Gestión Institucional -Intendencia-, destinado a hacer frente a las
erogaciones que surjan con motivo de los festejos por el "Día de la Bandera";
de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-**

**Artículo 2º) DESIGNAR al señor Coordinador General de Gestión Institucio-
----- nal, NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916,
como responsable del Fondo Fijo, quien realizará las contrataciones, con
cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de
conformidad con la reglamentación dispuesta en el ANEXO I, que forma
parte del presente Decreto.-**

**Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la
----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-**

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre-
----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-**

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, ARCHÍVESE.-
///cam.-**

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2240
Fecha 21 / 06 / 2019

ANEXO I**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del "Día de la Bandera".

2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo Fijo será habilitado con una cuota única de **PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, a nombre del responsable: señor Coordinador General de Gestión Institucional, **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916.**

b) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes al Municipio.

c) El período de gastos se extenderá hasta el día 28 de junio del corriente año.

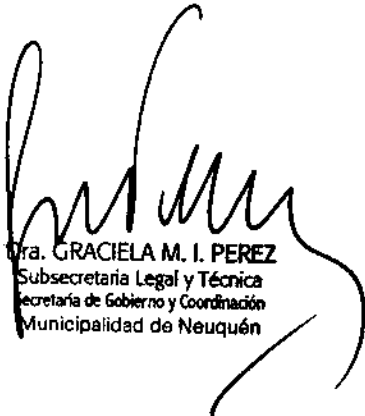
d) La rendición final podrá ser presentada hasta el día 05 de julio del 2019.

e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el Inciso d).

3) **GASTOS PERMITIDOS:** gastos de producción, servicios de catering y comidas, cortesía y homenajes, almuerzos, cenas y agasajos, ornamentación y decoración de diferentes lugares, seguridad, contratación de shows y números artísticos, contratación de iluminación, de escenografía y estructuras e imprevistos que guarden relación directa con la organización de los distintos eventos.

4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto Nº 0527/03.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén